

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.382/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 23 de febrero de 2023; Memorándum N° 52 de fecha 02 de marzo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 900.000, destinados a la correcta ejecución de actividad denominada "Operativo de Salud y Bienestar en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer", actividad autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.199 de fecha 23 de febrero de 2023.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Franchesca Mella Cerda**, Indefinido, Categoría B, Nivel 8, Referente Comunal Programa Salud de la Mujer, por la suma total de **\$ 900.000.- (novecientos mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución de actividad denominada "Operativo de Salud y Bienestar en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer", actividad autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.199 de fecha 23 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

- Pago de honorarios de manicuristas.
- Adquisición de insumos para colaciones saludables.
- Adquisición de presentes para entregar a usuarias participantes.
- Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.052 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud


Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas